

PERIÓDICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Volumen XVI. Pachuca Sábado 1.º de Setiembre de 1883 Núm. 14

Condiciones de esta publicación.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliares del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán gratis ó por precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

Sucesos.—Instruccion para el cultivo del café.—Terrenos colonizables.—Mejoras materiales.—Visita practicada á la Botica nombrada la Providencia.
GOBIERNO GENERAL.—Cultivo del café.—Circular de la Secretaría de Fomento, relativa á la colonizacion.
Avisos.—Judiciales.—sobre minería.—sobre bienes muestreros.

NOTICIAS.

INSTRUCCIONES PARA EL CULTIVO DEL CAFÉ.

Las que se ha servido remitir la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento al ciudadano Gobernador, se encuentran en la seccion correspondiente de este periódico.

TERRENOS COLONIZABLES.

En la seccion correspondiente encontraran nuestros lectores una circular dirigida por la Secretaria de Fomento á los Presidentes Municipales del Estado, pidiéndoles noticia acerca de los terrenos que puedan facilitar para la colonizacion y de los productos naturales de cada localidad.

MEJORAS MATERIALES.

Insertamos en seguida un oficio del jefe político de Huejutla, por el que comunica qué mejoras se emprendieron en aquel Distrito durante el mes anterior.

Jefatura Política del Distrito de Huejutla.—En el mes de Julio próximo pasado se continuó en esta cabecera el enlozado de la calle del Pintor, y se hizo un tejado ó techo de una casa que se construyó en el Campo Santo para depósito de los cadáveres: En Huautla se hicieron algunos métrros de empedrado en la plaza. En Chiatipan perteneciente á Huazalingo, se comenzó el edificio de una casa de diez metros que se destina á la escuela rudimental de aquel lugar. En el municipio de Tlanchinol se puso puerta nueva á la cárcel de Olotla y se concluyó en Peyula el pavimento de la escuela de niños. En Xochiatipan se comenzó la apertura de un camino de herradura para el pueblo de Xoxocapa del municipio de Iamatlac, habiendo quedado concluidos trescientos setenta metros; y en Yahualica, se enlozó la pieza que sirve al juzgado conciliador. Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para conocimiento de ciudadano Gobernador.

Constitucion y Libertad. Huejutla, Agosto 18 de 1883.
—Antonio Ariza
Ciudadano Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

VISITA PRACTICADA Á LA BOTICA DE "LA PROVIDENCIA."

Consejo Superior de Salubridad.—Pachuca.—En la ciudad de Pachuca á los veintim dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, se procedió á practicar la visita de la Botica "La Providencia" para cuyo acto fué nombrado el señor Farmacéutico Angel C. Nuño en sustitucion del Sr. Norberto Merino, miembro del Consejo de Salubridad. Analizadas aquellas sustancias que por ser de uso mas frecuente suelen ser objeto de algunas adulteraciones, encontramos que todas estaban en perfecto estado de pureza, excepto el carbonato de cal corriente, al que se le encontró una pequeña cantidad de fierro.

Examinamos así mismo los utensilios, como balanzas, pesos, medidas, etc., etc. y hallamos dicha Botica bien provista de todo lo mas usable.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd para su conocimiento.

Pachuca, Agosto 23 de 1883.—Angel C. Nuño, secretario suplente.

GOBIERNO GENERAL

SECRETARIA DE FOMENTO

COLONIZACION INDUSTRIA Y COMERCIO.

SECCION 4.^a

CULTIVO DEL CAFÈ.

CLIMA QUE LE CONVIENE.

El clima más conveniente para el cultivo del café es el templado, donde los frios no sean muy fuertes, y por consiguiente no haya temor de las heladas. En las comarcas cuya atmósfera no sea muy recia, sino algo húmeda (sin que por esto se entienda que sea nebulosa y fría) es donde prospera mejor esta planta; por esta razón los cafetales que están cerca de las cordilleras pobladas de árboles, donde la atmósfera está más cargada de vapor de agua, se observan mejor desarrollados. Las exposiciones de Oriente y Poniente son las mejores, siendo de preferir la primera cuando haya lugar á elección.

TERRENO QUE LE CONVIENE.

Por regla general, el café exige un terreno bastante profundo, pues su raíz principal puede penetrar verticalmente hasta un metro, cincuenta centímetros. Este suelo, de una consistencia mediana, no debe descansar sobre un subsuelo impermeable como la arcilla ó alguna roca compacta, pues la humedad del terreno perjudica en gran manera al café. Si la capa que forma el suelo no es bastante profunda y el subsuelo duro, las raíces pronto llegarán á encontrar este obstáculo, faltarán los jugos nutritivos de la tierra, y tal vez se vea perecer el cafetal de una manera repentina, sin saber á que atribuir esta pérdida. Para evitar esto es muy conveniente, ántes de emprender el plantío, asegurarse de la profundidad que tiene el suelo y de la naturaleza del subsuelo, lo cual se consigue fácilmente sondeando el terreno con una sonda de las que sirven para abrir pozos artesianos, ó haciendo un agujero bastante profundo para saberse de la clase de terreno de que se puede dispo-

ner. Si la extensión del cafetal ha de ser de alguna consideración, será bueno practicar estas exploraciones del terreno en diferentes puntos, pues puede suceder que en algunos casos cambie su naturaleza, y su estructura no sea homogénea. Estas exploraciones que han compensadas con la seguridad que despues se tiene de la clase de terreno en que se va á hacer el plantío.

Los terrenos arcillosos son los *ménos convenientes* al café, porque estos terrenos, cuando están mojados, retienen demasiado la humedad, y cuando se secan se contraen estrangulando las raíces, y formándose grietas por donde penetra el aire y deseca las extremidades de las raíces delgadas llamadas *esponjitas*, que son los órganos por donde se nutren los vegetales. Las tierras calizas y húmedas tampoco son convenientes por la humedad que conservan, y en el mismo caso se encuentran las tierras pantanosas y margosas. Las mejores tierras son las ligeras y rocaliosas; las tierras rojas, mezcladas con piedras grandes y chicas, siempre que se disponga de agua suficiente para dar los riegos, porque estas tierras se desecan con facilidad; las tierras negras, cuando son profundas y ligeras; las arenosas y pedregosas mezcladas con tierra vegetal y algo de arcilla; los terrenos volcánicos y los que se componen de feldespato descompuesto, de angita, piedra pómez molida y revuelta con tierra de hoja y otros restos vegetales, son excelentes para el café. Lo importante, sobre todo, es que el suelo sea ligero profundo y sustancial, para que las raíces puedan penetrar fácilmente, encontrando los elementos que necesitan, y no se encuentren detenidas repentinamente por una toba ú otra roca que impida su crecimiento, ó por una capa de arcilla húmeda. En el primer caso, encontrándose las raíces con un terreno estéril ó impenetrable, se pone amarilla la extremidad de la planta, las hojas caen y por fin perece; en el segundo, las raíces se pudren, y tambien ocasiona la muerte de la planta.

MULTIPLICACION.

La multiplicacion del café se verifica siempre por medio de la siembra, la cual puede hacerse de dos maneras: de *asiento* ó en *almácigos*; la primera consiste en sembrar el café en el lugar donde debe quedarse; la segunda consiste en sembrarlo en almácigos, para trasplantarlo despues al puesto que deba ocupar. El primer método es poco practicado por presentar varios inconvenientes; primero: que el terreno tiene que permanecer sin dar producto todo el tiempo que las plantas tarlan en desarrollarse, no pudiendo por consiguiente aprovecharlo con otro cultivo, mientras que sembrado en almácigo se logra este objeto; segundo: durante este tiempo se tienen que emprender mayores gastos en los cuidados de conservación del plantío, haciéndose más difícil la vigilancia en una granja extensa de tierra, que en una corta donde puede estar el almácigo; tercero: el número de plantas que se pierden es mayor que en el almácigo, y su

posición es más costosa, cuarto: los cuidados que se pueden tener con plantas en almácigo, son casi imposibles con los cafetos sembrados directamente. Estas y otras razones de ménos peso han hecho que los cultivadores de café se hayan decidido por adoptar la siembra en almácigos, la recomendamos de preferencia; pero para no dejar un vacío sobre esto, indicaremos la manera cómo se hace la siembra de asiento, y después hablaremos de la siembra en almácigos.

Siembra de asiento.—La mejor época para la siembra de café es el mes de Setiembre. Para hacer la siembra se ponen unas estacas en tresbolillo de manera que cada una ocupe el vértice de un triángulo equilátero, como lo manifiesta la figura 1^a, distante una estaca de otra dos metros, cuenta centímetros lográndose con esta disposición que cada planta pueda disponer de la misma cantidad de tierra, como queda indicado en los círculos marcados en la figura 1^a. Además de esta ventaja, hay que se pueden dar labores con instrumentos aratorios en tres sentidos diferentes, según A B, B C Y B D; mientras que cuando se hace el cultivo en los vértices de los ángulos de un cuadrado, solo pueden darse dos direcciones las labores con el arado, y no quedan equidistantes las plantas como en el primer caso. Para marcar con facilidad los puntos en que deben colocarse las estacas, puede hacerse uso de un triángulo equilátero de madera que tenga por lado la distancia que se ha de haber entre cada planta, y que, como dijimos, ha de ser de dos metros, cincuenta centímetros. Con ayuda de este triángulo se van marcando los puntos donde se han de clavar las estacas de la manera siguiente: se traza una línea recta en el sentido de uno de los alineamientos que se quieran dar al cafetal, por ejemplo A B, se coloca un vértice del triángulo en A, y se marcan los puntos C D, después se coloca un vértice del triángulo en C, y se marcan los puntos E F, y así se prosigue hasta concluir esa línea. Después se colocan dos vértices del triángulo en D y F, se marca el punto M y después los puntos N y O. Para marcar el punto P, se colocan dos vértices del triángulo en D y en M, y se marca el punto P, y así se prosigue hasta concluir. Para rectificar si todos los puntos están bien marcados, se observará si todas las estacas están en línea recta en todos sentidos, lo cual se puede fácilmente percibir á la vista, ó por medio de un cordel bien estirado, la estaca que no esté alineada no está bien colocada. Para hacer la siembra se depositan algunas semillas de café, dos ó tres, en el espacio de cada estaca, y se cubren con tierra; esto, por supuesto, después de haber preparado convenientemente el terreno por medio de labores profundas que lo remuevan, para que las plantas puedan desarrollarse fácilmente, cuando el terreno es horizontal ó tiene una ligera inclinación, pues cuando es bastante inclinado, entonces no es conveniente labrarlo en toda su extensión, por el riesgo que habría de ser deslavado con el agua de la lluvia ó de los riegos. En este caso lo mejor es hacer un agujero de cincuenta centímetros por lado, y de tantos de profundidad, verificando esta operación algún tiempo antes de hacer la siembra, con el objeto de que la tierra extraída del

agujero se ventile y asolee para que se fertilice, teniendo el cuidado, al llenar el hoyo, de poner en el fondo la que estaba en la superficie, y la del fondo arriba. Despues de esto se ejecuta la siembra como se ha dicho antes.

Es preciso resguardar las plantitas de café de los ardores del sol y de los vientos fuertes; para conseguir esto se planta en el centro de cada triángulo, e en un año de anticipacion, matas de plátano, ó mejor se siembra higuera, porque en algunas localidades se propaga con tanta facilidad el plátano, que despues es difícil agotarlo cuando el café ya no necesita de su sombra; la higuera es más fácil hacerla desaparecer cuando es necesario. Despues de hecha la siembra, sino hay probabilidades de lluvia, se dá un riego y se continúan éstos siempre que el terreno lo exija, evitando siempre la demasiada humedad. Si crece la yerba, se quita antes de que asemille para que no vuelva á nacer, y despues se conserva limpio el cafetal.

SIEMBRA EN ALMACIGO.—Para hacer la siembra en almacigo se elige un terreno de una fertilidad mediana; y lo mejor sería hacerlo con la misma clase de tierra donde se va á hacer el plantío. La razon de esto es, porque si se elige una tierra fértil, es cierto que las plantitas se desarrollarán con más vigor; pero al hacer el plantío de asiento, éstas se encontrarán en condiciones más desfavorables que aquellas en que han nacido, y sufrirán por falta de elementos nutritivos; al contrario, si el almacigo se hace en una tierra ménos fértil que aquella en donde se han de poner de asiento las plantas, al hacer el trasplante se encontrarán en mejores condiciones, y no sufrirán tanto en esta operacion. Una vez elegida la tierra se coloca en un lugar algo abrigado de los rayos solares, procurando que por las mañanas tenga sol y de medio día en adelante sombra. El almacigo puede formarse en un arriate que se haga con esta tierra, ó en cajones, procurando que la capa de tierra tenga unos 25 centímetros de espesor. En esta tierra se van sembrando los granos de café que no estén deteriorados á una distancia de cinco á seis centímetros unos de otros, cubriéndolos con una capa de tierra de hoja, de dos centímetros de gruesa, regando despues el almacigo con regadera. Los cuidados que deben tenerse son: los de limpieza del almacigo, quitando con cuidado toda la yerba que nazca; regar siempre que sea necesario, cuya operacion es más conveniente que se haga por la tarde. Despues de un mes el café empieza á nacer, y á los diez ó doce meses ya se puede trasplantar de asiento, pues en esta época ya tiene 30 ó 40 centímetros de altura, tamaño muy conveniente para verificar el trasplante, ó como dicen los cultivadores de café, cuando tienen dos ó tres cruces, pues las ramas del arbusto crecen siempre algo horizontales y opuestas de dos en dos, colocadas de tal manera, que las superiores cruzan ó son perpendiculares á las inferiores, por cuya disposicion se llama cruz á cada par de ramas. Las inferiores son simples y más horizontales que las superiores que se ramifican.

PLANTACION.—Durante el tiempo que transcurre desde la siembra hasta la época en que se hade hacer el trasplante, que es cuando los ar-

bolitos tienen dos ó tres cruces, y al principio de la estación de las lluvias, además de los cuidados que se deben tener con el almácigo, y que ya dijimos cuáles han de ser, es muy conveniente preparar con anticipación el terreno que se va á convertir en cafetal. Esta preparación consiste en dar una labor profunda ántes del invierno, con el objeto de que la tierra se mejore por la acción de los agentes atmosféricos; de aflojar el terreno para que las plantas puedan desarrollar fácilmente sus raíces, de limpiar el terreno de las yerbas que naturalmente crezcan en él; de exponer á la intemperie las larvas de los insectos que allí se crían, principalmente si existe la "gallina ciega," en cuyo caso es conveniente dejar que anden en el terreno gallinas y guajolotes que se comen á estos insectos, muy perjudiciales al café por atacar sus raíces. En la primavera siguiente, cuando crezca la yerba, es bueno dar otra labor para arrancarla ántes que asemeje; se junta en montañas en el campo, para que se seque, y despues se quema, exparciendo las cenizas en el campo. No es conveniente enterrar la yerba verde, porque no se alcanza á descomponer ántes de la época del plantío, y si esto se hace cuando la yerba está en fermentación, las plantas de café corren riesgo de perderse. Poco ántes de hacer el plantío, y cuando la tierra está suavizada por las primoras lluvias, se dan otras labores para empacajar el terreno, se marcan los lugares donde se han de colocar las plantas de café que, como ántes dijo, lo más conveniente es en tresbolillo, se plantan las matas de plátano ó se siembra la ñaiguera, que han de servir para darles sombra, aunque es mejor poner estas plantas mucho ántes de hacer la plantación, para que cuando llegue esta época, los arbolitos de café se encuentren sobreados. Si no se ha hecho esto con anticipación, entónces es necesario clavar una rama de algín árbol al pié de cada mata de café para que le dé sombra mientras arraiga, teniendo cuidado de quitar despues todas estas ramas y sacarlas fuera del campo, para evitar que anden en ellas las arañas y otros insectos. Llegado el tiempo de la plantación, se abren hoyos cúbicos de treinta centímetros por lado, se riega el almácigo la víspera del día en que se han de arrancar las plantas para que la tierra quede adherida á las raíces, y al día siguiente se van arrancando á "cepillon," es decir, con la tierra que cubre las raíces de cada planta, teniendo cuidado de no lastimar las raíces, principalmente las extremidades de las delgadas, que son los órganos por donde se nutre el vegetal. Si la raíz principal ha sufrido algo, se corta en bisel la extremidad, arriba del punto donde está el daño, con un instrumento bien cortante; se van colocando las plantas en una canasta grande, donde se ha puesto en el fondo una capa de dos centímetros de tierra húmeda, teniendo cuidado de recargar el tallito en las paredes de la canasta, y la raíz con su tierra en el fondo; cuando se haya cubierto alrededor la canasta, se pone otra poca de tierra húmeda encima, y se vuelve á repetir la misma operación hasta que se llene, y de esta manera se trasportan las plantas al campo, haciéndolo una sombra á la canasta para que no se maltraten las plantitas con los ardores del sol. Despues se van colocando en sus respectivos hoyos, que se llenan con la tierra que se extrajo de

ellos; si todavía no hay sombra de plátano ó de biguerrilla, se les pone con unas ramas, como ántes se dijo, y por la tarde se riega lo que se plantó en el día. En los días siguientes se continúa la misma operación hasta concluir.

CUIDADOS DE CONSERVACION DEL PLANTIO.—Estos cuidados se reducen á tener el terreno limpio de yerba; dar los riegos necesarios, segun lo exija la calidad del terreno; quitar las ramas chuponas ó hijos que nacen al pié de algunos arbolitos; cortar las ramas que arrastran por el suelo; reponer los arbolitos que perezcan, para lo cual es bueno tener un vivero permanente con este objeto, no obstante que en los lugares donde hay cafetales, las semillas que caen naturalmente ó tiran los pájaros, nacen al pié de los árboles grandes, y esto es más que suficiente para reemplazar los que se pierden, y aun para poner nuevos cafetales. Algunos cultivadores acostumbrañ despuntar los arbolitos de café cuando han llegado á una altura de un métro setenta centímetros, con el objeto de impedir su crecimiento en altura, y facilitar despues la cosecha del fruto. Otros cultivadores dicen que esta operación es perjudicial á la calidad del producto, porque los árboles que se dejan crecer libremente dan un café de mejor clase; por consiguiente, solo la experiencia puede demostrar si es ó no conveniente despuntarlos, ó dejarlos crecer libremente, por haber opiniones poderosas en pró y en contra. Las ramas que se quiebran se deben cortar con una navaja ó enchillo bien cortante, y cubrir la herida con cera ó mastio de ingerar. El café es una planta que no sufre la poda, porque el aire y el agua, penetrando por las heridas que se hacen en las ramas, determina la caries, y se secan con mucha facilidad. Esta es una de las razones que alegan los partidarios de la opinion de dejarlos crecer libremente y no recortarlos, aun cuando para la cosecha del fruto se tenga que hacer uso de escaleras ó emplear otros medios.

COSECHA DEL CAFÉ.—Cuando los frutos han llegado á su perfecta madurez, es el tiempo de cosecharlo; esto se conoce en que tienen un color rojo oscuro, y se desprenden fácilmente de las ramas. La cosecha puede hacerse de dos maneras: ó extendiendo en el suelo, debajo de los árboles, unos lienzos y sacudiendo las plantas para que caigan los frutos maduros, ó bien recogiendo éstos á mano, pero de cualquiera manera que se haga esta operación lo importante es no cosechar más que los frutos perfectamente maduros, pues si se recogen los que no han llegado á su perfecta madurez, se perjudica mucho la clase de café, que no es tan buena como la que proviene de frutos bien maduros.

PREPARACION DEL GRANO.—Despues de cosechados los frutos, se ponen en aselederos, en capas muy delgadas, y se remueven con frecuencia durante el día; por la tarde se recogen y guardan para que no se humedezcan con el rocío, ó se mojen con la lluvia, volviéndolos á sacar al día siguiente y repitiendo la misma operación hasta que estén perfectamente secos: despues se descascan en molinos contruidos expresamente para este objeto, ó en morteros de madera, análogos á los

que sirven para mojar el arroz: despues se cubren con ^{seas de plomo} ~~seas de plomo~~ de mallas de diferente tamaño, para separar la cascara ^{del grano} ~~del grano~~ el grano y el polvo. Una vez limpio, queda expedito para el consumo, si está bien seco, pero si está todavía algo húmedo, es bueno asolarlo más antes de empacarlo, para que no se tome. Algunos tienen la mala práctica de poner á macerar el café inmediatamente que lo cosechan, para destruir la parte pulposa del fruto, y que quede el grano onceñado en la cubierta coriñeca, á lo que llaman "dejarlo en pergamino;" pero esta práctica no debe adoptarse, porque el grano de café así preparado, adquiere un sabor ácido desagradable, al tiempo de tomarlo. El primer método de preparacion es el mejor.

Cada fruto contiene dos simientes ovaladas ó arredondadas, convexas por un lado y planas por el otro, con un surco ó hendidura en su parte media y en el sentido de su longitud. Algunas veces aborta una de estas semillas ó granos de café y solo se desarrolla la otra, desapareciendo en este caso la cara plana, y presentando entonces el grano la figura de un caracol, por cuya semejanza se le ha dado á este café el nombre de caracolillo, muy estimado por algunas personas. Para obtenerlo, no hay más que escogerlo entre el otro café antes de ser despachado al mercado.

México, Julio 5 de 1883.—GABRIEL HINOJOSA, profesor de Agronomía y Fitotecnia en la Escuela de Agricultura.

Ministerio de Fomento, Colonizacion Industria y Comercio.—Sección 4.ª—Varios particulares y municipalidades del país se han dirigido á esta Secretaría, brindándolo con terrenos de cierta extencion, á fin de que sean destinados al establecimiento de Colonias extranjeras. Antes de ahora, el Gobierno general no ha podido prestar atencion á estas proposiciones, empeñado, como se ha hallado, en el propósito de despertar fuera del país el deseo de venir á emplear en nuestras fértiles comarcas toda la actividad de brazos que sobran en otros pueblos.

Los grandes sacrificios pecuniarios que la Nacion ha hecho, procurando traer á grandes costos inmigrantes italianos y canarios, han dado el doble y ventajoso resultado de despertar en el extranjero el anhelo de colonizar en nuestro país, y de demostrar que no ha existido en nuestro pueblo mala voluntad, como se habia creido para la venida de colonos extranjeros.

Una vez alcanzadas las anteriores ventajas, el Gobierno quiere abrir y mantener una corriente de inmigracion voluntaria, á cuyo fin ha estipulado la manera de trasportar colonos bajo fáciles y ventajosas condiciones, en las líneas Transatlánticas mexicanas, que comenzarán á correr desde Noviembre próximo, y ha otorgado concesiones especiales á compañías de particulares, que favorezcan la venida de inmigrantes.

El propósito de conseguir para las poblaciones que los colonos forman bases de legítima posesión en sus terrenos ha inducido al Gobierno á adquirir por compra los terrenos donde las colonias se han establecido. Pero en lo sucesivo para proporcionar estos terrenos habría necesidad de erogar cuantiosos gastos, ó se vería en la obligación de destinar los terrenos que se consideren de propiedad nacional. ¿Si el primer caso es dispendioso, el segundo traería consigo algunas dificultades, tardaría, por la naturaleza misma de las operaciones de deslinde, el estado que se busca.

Atendiendo á las ventajas que para todo el país traerá la llegada de obreros laboriosos, de nacionalidad adecuada á cada lugar, el Presidente de la República se propone aceptar la buena voluntad que las Municipalidades y los particulares le han significado, á cuyo fin me encargo á vd. si esa Municipalidad podrá disponer, y bajo qué condiciones, de una extensión, la mayor posible, de terrenos, para ser exclusivamente destinada al establecimiento de colonos.

Desearo el Gobierno proceder de acuerdo con las verdaderas necesidades de los pueblos, haciendo que vayan á cada localidad colonos aptos que lleven un contingente de adelanto, abriéndoles un porvenir ligero; se hace preciso conocer de antemano los recursos agrícolas y mineros que posee, y la producción de que sea susceptible, para entrar desahogado en los trabajos que conduzca á su colonización.

A este propósito estimaré á vd. se sirva informar, caso de disponer de terrenos para colonización, sobre los puntos siguientes:

- I. Qué extensión de terrenos tiene disponible, y bajo qué condiciones los destinaria á la colonización.
- II. Qué naturaleza es la de los terrenos, cuáles sus producciones naturales, y cuál su clima.
- III. Qué frutos se obtienen en la actualidad, qué animales se crían, en qué proporciones, cuáles son los precios que tienen éstos en los mercados, y á qué grado se puede llevar esta producción.
- IV. Qué frutos ó animales, extraños á la producción actual, se pueden obtener por medio de la industria y con ventaja.
- V. Qué textiles se producen espontáneamente ó por el cultivo.
- VI. Qué maderas se producen, ó pueden producirse.
- VII. Cuál es la facilidad de proveerse de combustibles vegetal ó mineral, y de materiales de construcción.
- VIII. Hay ó no minerales; se explotan con ventaja, ó bajo qué condiciones podrían explotarse. Hay placeres ó vetas de oro, se explotan, ó como podrían explotarse.
- IX. Cuál es la riqueza de la Municipalidad en agua de riegos ó utilizable como motor.
- X. Cuál es el precio del jornal, y si hay brazos en abundancia ó escasean.
- XI. Cuál es la proximidad á los centros de consumo y ó vías férreas ó fluviales.

Encarezco á vd. la pronta contestacion á la presente nota, porque de ello depende el que pueda cimentarse una verdadera corriente de inmigraciones voluntarias, y siendo este género de colonizacion el que mejores resultados ha dado en varios paises, el Presidente de la República desea seguirlo, con el fin de que cuanto antes se puedan palpar los benéficos resultados que proporcionará al país el aumento de su poblacion y de brazos para su industria.

Libertad y Constitucion. México, Abril 1^o de 1883.—Pacheco.—Al Presidente Municipal de Distrito de Estado de

SECCION DE AVISOS

Judiciales

Juzgado segundo de primera instancia del Distrito de Pachuca.—E. de H.—Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Aviso Judicial.—En el juicio ordinario que sobre posesion sigue el C. Felipe Vazquez contra el C. coronel José María Perez, el Sr. Juez segundo de primera instancia de este Distrito proveyó los autos siguientes. “Pachuca, Agosto veintifés de mil ochocientos ochenta y tres. Recíbese á prueba este juicio por el término de la ley haciéndose, la notificacion correspondiente al C. José María Perez por medio de los periódicos “Oficial del Estado” y “El Monitor Republicano” de México. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Sanchez Mejorada.—Tagle.—Pachuca, Agosto veinticinco de mil ochocientos ochenta y tres. Como lo pide, recíbense las pruebas á que se refiere el escrito anterior con citacion del Coronel José María Perez á quien igualmente se citará para que absuelva posesiones el día 8 del entrante Setiembre á las once de la mañana, apercibiéndolo que si no se presenta se darán aquellas por absueltas en sentido afirmativo, haciéndose dichas citaciones por medio de los periódicos. Libro exhibo al C. Juez tercero de la civil de México con insercion de lo conducente, encargándole al mismo tiempo se sirva pedir al Ministerio de la Guerra el informe que solicita el promovente. Lo decretó y firmó el C. Juez Doy fé y de que se señaló para el exámen del testigo Rodriguez el día 8 del próximo Setiembre á las diez de la mañana.—Sanchez Mejorada.—Tagle.

Las pruebas pedidas por el C. Felipe Vazquez, son primera que los CC. Pedro L. Rodriguez y Ramon N. Aveleira reconozcan las firmas con que suscribieron el documento presentado por el aytor segundo que se pida informe al Ministerio de la Guerra sobre qué empleo está desempeñando, el Coronel José María Perez y cual es el sueldo que disfruta. Tercero que se cite al mismo Coronel Perez para que comparezca á absolver posiciones.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez, se hace la presente publicacion para que lleguo á conocimiento del repetido coronel Perez sirviendo el presente de citacion en forma.

Pachuca, Agosto veinticinco de mil ochocientos ochenta y tres.—Ido, y, no vale.—E. R.—convale.—Ricardo P. Tagle, N. P.

74—3—1

Juzgado segundo de primera instancia del Distrito de Pachuca.—E. de H.—Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Por el presente se convoca á las personas que como acreedores ó herederos se ercan con derecho á los bienes del instestado de Don José María Vazquez, vecino que fué de Acapulco, para que por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado se presenten á deducirlo en este Tribunal dentro de treinta dias que se contarán desde la fecha del presente auto; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Pachuca, Agosto 24 de 1883.—Manuel Lemus, Secretario.

75—3—1

Juzgado de primera instancia del Distrito de Huichápan.—Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—En los autos de la testamentaria del Señor Francisco Uribe vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado Pedro Barreiro, Juez interino de primera instancia del Distrito, por auto de diez y siete del actual confirmó los nombramientos de tutor y curador del menor Múcio Uribe hechos en los Ciudadanos Jesus Guerrero y Martin Trujo á quienes con esta fecha se les designaron sus respectivos cargos, y mandó se publiquen dichos nombramientos en el “Periódico Oficial” del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Huichápan, Agosto 13 de 1883.—José María Chavez Nava, Secretario.

76—3—1

Juzgado de primera instancia del Distrito de Huichápan.—Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—C. Félix Anaya.—En el juicio verbal sobre pesos, promovido por la Señora Antonia G. Rubio contra Vd. el Sr. juez interno de primera instancia del Distrito, en determinación de hoy ha mandado se le cite por medio del periódico Oficial del Estado, para que en el término de ocho días comparezca a purgar la rebeldía por sí ó por apoderado instruido y expensado, en el apareamiento de que las diligencias del juicio continuarán entendiéndose con los estrados del juzgado, si no la verifica.

Lo que se le hace saber en cumplimiento de lo mandado.
Huichápan, Agosto 21 de 1883.—José María Chavez Nava, Secretario.

77—3—1

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—En cumplimiento á lo prevenido por el art. 153 de la ley de procedimientos civiles vigente, y para los efectos que en el se expresan, se hace saber al público: que con fecha siete del actual y en el juicio que sobre pesos sigue el Sr. Miguel Mejía por el Lic. Pablo Tellez, contra Doña Dionisia Caba, albacea de la testamentaria de Don Valentín Flores; ha sido embargado el rancho conocido con el nombre de «Cobrería», ubicada en términos del pueblo de Zercozo, y cuyos linderos son, al Norte, el camino del Real del Monte, al Sur, el Río de la Cancha, al Oriente, la barranca de Santa Elena y al Poniente, la presa de la Amalia.

Pachuca, Agosto 13 de 1883.—RICARDO P. TAGLE, Notario público.

62—3—3

Juzgado segundo de primera instancia de Pachuca.—Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Almoneda judicial.—A pedimento del Sr. Jaime Scoble y en el juicio que sobre pesos sigue contra Don Jesus Islas, el C. Juez segundo de primera instancia de este Distrito ha señalado se saque á remate en subasta pública una casa embargada al citado Islas, la cual se halla ubicada en el Mineral del Monte en el Puente de «Zaragoza», y linda al Norte con casa de Don Agustín Islas, al Sur con casa de Don José Montiel, al Oriente con casa de la señora Salinas y al Poniente con una barranca sin nombre, señalando para las almonedas, de las que la última será con alícuota de remate, las diez de la mañana de los días 27 del presente y 7 y 19 del entrante Setiembre, sirviendo de base para el remate la cantidad de mil quinientos veintisiete pesos ochenta y uno y tres cuartos centavos, precio del avalúo.

Lo que se hace saber al público para que las personas que pretendan hacer postura, concurran en los días y horas designados; al Juzgado segundo de primera instancia del Distrito, que será adonde se verifiquen las almonedas.

Pachuca, Agosto veintitres de mil ochocientos ochenta y tres.—Ricardo P. Tagle, N. P.

73—3—2

Juzgado segundo de primera instancia del Distrito de Pachuca.—Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—En el juicio de interdicción de la Srta. Elnarda Huazo radicado en este juzgado, por autos de fecha 18 del corriente, se ha discernido al C. Ignacio Castañeda el cargo de tutor definitivo de la expresada Srta. Huazo, y al C. Pomposo Arriola el de curador también de la misma.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 525 del Código civil.

Pachuca, Agosto 21 de 1883.—MANUEL LEMUS, secretario.

63—3—2

Juzgado de primera instancia del Distrito de Tula.—Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—En los autos de interdicción de los menores hijos del finado Dario López, vecino que fué del pueblo de Atotonilco, el C. juez de primera instancia del Distrito, Brenciano Miguel Melgarejo, que conoce de ellos, por auto de diez y ocho de Julio próximo pasado, discernió los cargos de tutor definitivo de los menores María Dolina, José Felipe, Guillermo y Bernabé López, al C. Gerónimo López, y de curador al C. Pedro López; y los de tutor definitivo de Eulalia, Valentín y María del Pilar, al C. Pedro Reyes, y de curador al C. Andrés López.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente.

Tula, Agosto 7 de 1883.—AGUSTÍN SANCHEZ, secretario.

64—3—2

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Zacualtipán.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—Aviso.—En los autos de la intestada Doña Gertrudis Escobar, el juez de primera instancia de este Distrito, Ciudadano Licenciado Juan José Russell que conoce de ellos, con fecha diez del corriente, ha mandado se convoque por medio de avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y «El Monitor Republicano» á las personas que se crean con derecho á las bienes de la difunta, ya sea como herederos ó como acreedores, á efecto de que dentro del término de treinta días se reúnan en el artículo 366 de la ley de 11 de Julio de 1868, se presenten á deducirlo en este Juzgado; apercibidos de que los parará el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifican. Y se participa al público para sus efectos.

Zacualtipán, Julio 31 de 1883.—José Espíndola, Srío.

57—3—3

Juzgado de primera instancia del Canton de Chicoutepac.—Una estampilla de cinco reales ha sido debidamente cancelada.—En los autos promovidos por el C. Joaquin Gerónimo Solano en representación de los CC. Luis Ruiz, Felipe Ruiz, Victor Garcia, Miguel del Angel, Bonifacio Hernandez, Alejandro Tellez, José Trinidad Osorio, Donaciano Hernandez, Evaristo Garcia, Carmen Barra y de las Sras. María Antonia Escudero, María Trinidad Montiel, Margarita Sanchez, María Montiel y Victoria Garcia pidiendo informacion testimonial para acreditar la propiedad adquirida por prescripción en las tierras de Huitziltilco, se dictó el auto siguiente:

"Chicoutepac, Agosto tres de mil ochocientos ochenta y tres.—Como lo pide recibase la informacion solicitada con citacion del Síndico de la honorable corporacion Municipal, señalando para la diligencia el día quince del presente mes de Setiembre, hasta cuyo plazo se cita a los condueños inciertos ó de paradero ignorado de los terrenos de Huitziltilco, á quienes con fundamento del art. 438 del Código de Procedimientos y sus relativos del Civil, se hará la citacion por medio de edictos en los Periódicos Oficiales de este Estado y el vecino de Hidalgo, apercibidos qua de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Lo decretó el ciudadano Lic. Macario Melo y Teller, juez de primera instancia del Canton, y firmó.—Doy fé.—Firmados.—MACARIO MELO y TELLER.—B. ROSA, Secretario.

El escrito á que recaeó el auto anterior es como sigue:—“Joaquin Gerónimo Solano, apoderado legítimo de los CC. Luis Ruiz, Felipe Ruiz, Victor Garcia, Miguel del Angel, Bonifacio Hernandez, Alejandro Tellez, José Trinidad Osorio, Donaciano Hernandez, Evaristo Garcia, Carmen Barra y de las Sras. María Antonia Escudero, María Trinidad Montiel, Margarita Sanchez, María Montiel y Victoriana Garcia segun consta por la escritura de poder que debidamente acompaño, ante vd. como mas haya lugar en derecho y salvo las protestas necesarias, respectivamente comparezco diciendole:—que mis representantes han adquirido por herencia, hace mas de treinta y cinco años, los terrenos de Coyotmaneco, Tesisapa y Huitziltilco situados en esta municipalidad y conocidos actualmente, bajo el sólo nombre del último de los puntos expresado; lindando por el Norte de la linea en un lugar que se llama el Ocapalle donde está una mojonera vieja situada en un pequeño cerro á cuyo pie pasaba anteriormente el camino que conduce de esta villa á la de Ixtuatlán, con las tierras de comunidad de este Municipio, donde estaba la rancharia de Achichipi, y en las que actualmente está situada la nueva Congregacion de Huacango, y con las comunales tambien en que está la de Tzimpiaseco. Del Ocapalle buscando para el rumbo del Oriente, bajando por unas cuchillas hasta llegar á un rancho que se llama Hueyrufla, en cuyo punto estaba una piedra escrita que servia de mojonera y que ha desaparecido; y siguiendo la misma linea del rumbo del Oriente hasta la orilla del Arroyo de Camatlán, lugar donde lindan las tierras de Huitziltilco con las expresadas de comunidad en que está la nueva congregacion de Huacango, y Chapietla, rancho este de la hacienda de la Puerta de la propiedad del C. Ramon F. Riverol. De este lindero determinado, buscando al Sur por todo el Arroyo ó corriente contraria que es el que sirve de lindero entre Huitziltilco, Chapietla y Xoquiualt, está último terreno de la propiedad particular de los vecinos del rancho del mismo nombre, hasta llegar á un punto que se llama Ollietla, y está allí una mojonera vieja que sirve de lindero entre Huitziltilco, Xoquiualt y Ahuatlan, esta último rancho de la propiedad de los CC. Leonar Díaz, Victor Garcia, las Sras. Cuevas y otros condueños. De Ollietla, buscando para el Poniente, se llega á un lugar que se llama Soconitaco donde está un árbol viejo de Xilosuchil (Palo de Ilor,) y de este punto siguiendo el mismo rumbo del Poniente por el cañon del Arroyo de Tesisapa para arriba, se llega á un lugar que se llama Pochoitla, donde está una mojonera vieja que es lindero y división entre Huitziltilco, Ahuatlan y Tzimpiaseco; y de este punto buscando para el Norte, se llega á otro lugar que se llama Ahnapaxtla, donde tambien está una mojonera que es lindero y división entre Huitziltilco y las repetidas tierras comunales en que está Tzimpiaseco, y de allí, siguiendo por todo el camino que conduce de Ixtuatlán para esta cabecera entrando donde estaba el que se trancibats anteriormente y del que ya se ha hecho mencion, hasta el Ocapalle referido. Estos terrenos cuya porcion es de dos sitios de ganado mayor, los adquirieron á su vez los ascendientes de mis representantes por herencia y compra que hicieron legitimamente, habiéndolos disfrutado en posesion quieta y pacífica, y no interrumpida, en concepto de dueños; mas como quiera que por la ignorancia de todos, carecen los actuales poseedores de los documentos respectivos, en la forma y con los requisitos de la ley para poder justificar en todo tiempo sus derechos de dominio y propiedad; y siendo un hecho que mis expresados poseedores hace mas de treinta y cinco años que están en posesion quieta y pacífica en calidad de dueños del referido terreno de Huitziltilco, y por consiguiente independientemente de título alguno tienen á su favor uno de los medios que la ley reconoce para adquirir la propiedad, cual es la prescripcion fundada en el caso en el art. 2447 del Código Civil del Estado por la circunstancia referida de estar en posesion del terreno hace mas de treinta y cinco años; y como por otra parte el art. 2429 del Código citado, les dá derecho para hacer reconocer en juicio la propiedad que han adquirido ademas por prescripcion, á vd. suplico que con fundamento de los artículos citados y para los efectos expresados en ellos y los de la fraccion V del 2403 del referido Código, previa citacion del ciudadano Síndico del honorable Ayuntamiento de esta cabecera, por no haber parte contraria á mi peticion, se sirva mandar que sean examinados los CC. Jacinto Chagoya, Salomé Cano, Andrés Avelino Hernandez, Martín Bernabé y Agustín Flores, los cuatro primeros vecinos de esta cabecera y el último de Tesisapa, al tenor del siguiente interrogatorio.—Primero. Dirán sus generales y si están ó no comprendidos en el art. 348 del Código de Procedimientos del Estado.—Segundo. Dirán si saben y les consta que hace mas de treinta y cinco años que mis expresados están en posesion quieta y pacífica de los deslindados terrenos de Huitziltilco en concepto de propietarios.—Tercero. Dirán si así mismo les consta que esos terrenos los adquirieron mis

derdantes por herencia de sus ascendientes José Cristóbal, Juan, Miguel, Joaquín y Francisca Montiel; Juan Tellez y Francisca Ramírez, á quienes dirán si los conocieron.—Cuarto. Dirán si así mismo les consta que desde que conocieron á sus representados y aun desde la época en que sus ascendientes han estado en posesión del terreno de Huitzitzileo, Coyotenanco y Tesisapa, nadie se los ha reclamado por ningún título ni motivo, circunstancia por la cual los poseyeron aquellos y los han poseído mis repetidos poderdantes públicamente en concepto de propietarios por más de treinta y cinco años.—Quinto. Dirán así mismo si esos propios terrenos bien en la actualidad un valor de un mil quinientos pesos sobre poco más ó ménos.—Sexto. Dirán la razón de su dicho expresando lo mas que sepan sobre el particular y que sea de pública notoriedad.—Por lo expuesto A U suplico se sirva decretar: 1.º Que se evacue en toda forma la información de testigos que promuevo.—2.º Que atento el resultado de dicha información, proceda el reconocimiento de la propiedad de mis representados, en el terreno de Huitzitzileo á título de prescripción. 3.º Que se protocolicen las diligencias que motivan el presente ocurno para la expedición del testimonio correspondiente á mis representados, pues así es de justicia que protesto con lo necesario.—Chicontepec, Agosto dos de mil ochocientos ochenta y tres.—J. G. SOLÍS.—Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Chicontepec, á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—V.º B.º—MELÓ Y TELLEZ.—B. ROSA, Secretario.

59--8--3

Sobre minería

Jefatura Política del Distrito de Zimapan.—El C. Constanancio Melo, natural de Jacala, vecino de esta ciudad y de ejercicio empleado, en ocurno presentado en esta fecha ha denunciado una veta virgen de metales de plata que se dirige de N. O. 30º á S. O. 30º, á la cual pone por nombre "La Casañal," y está situada en la barranca del Mezquite, camino que conduce al punto de la Ortega, como quince metros abajo de un salto de roca que allí existe.

Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería, se publica el presente.

Zimapan, Agosto 21 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, Secretario.

80--3--1

Jefatura Política del Distrito de Zimapan.—La Sra. María Dupues de Mans, natural de la Ferrería de Guadalupe, y de esta vecindad, en ocurno presentado ayer ha denunciado bajo el nombre de "La Zorra" un socaban descubierta que trata de labear sobre veta que corre de N. E. 60º á S. O. 60º y se halla situada en terreno libre del Monte de este Municipio. Dicho socaban se dirigirá al S. O. 60º y tiene por objeto la explotación de varias vetas de la mina "El Santísimo," colindando por S. O. con esta mina, por N. O. con la de "La Concordia" y por N. E. con la de "San Antonio."

Y con arreglo al art. 27 del código de Minería, se publica el presente.

Zimapan, Agosto 22 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, Secretario.

79--3--1

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—Aviso.—A nuevo escrito presentado por los vocales que forman la Junta Directiva de la Negociación minera del Espíritu Santo y San Zenon del Mineral del Monte, se cita por el presente á los accionistas avia-los de dichas minas, á fin de que concurran á esta Jefatura á las cuatro de la tarde del día treinta y uno del actual, con objeto de hacer entrega de aquellas actividades que si no lo verifican, la expresada Junta Directiva hará abandono de las relacionadas minas.

Pachuca, Agosto 17 de 1883.—A. ARRONIZ.—MARTINEZ W., secretario.

66--3--2

Jefatura Política del Distrito de Jacala.—Los CC. José Pomce y Julian Canacho, originarios el primero de esta villa y el segundo de la Encarnación, ambos vecinos de este último punto y de ejercicio operarios, han denunciado ante esta Jefatura una mina cata que produce metal de plata y plomo, situada en el campo del "Encino Largo" jurisdicción de San Nicolás, de este Distrito, á la que ponen por nombre "La Divina Providencia." Su veta corre de Norte á Sur, y tiene por señas particulares un huizache blanco frente á dicha cata, estar circundada de tepozancillos y encontrarse dentro de una labor del C. Regimo Viveros.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Jacala, Agosto 13 de 1883.—PEDRO DEL CORRAL.—LEIS RAIGADAS, secretario.

67--3--2

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—Los CC. Ignacio y Miguel Ortuño, han denunciado ante esta Jefatura la mina de la "Soldad," situada en la barranca de Zerezo, colindando al Norte con la mina de Santa Ursula, al Sur y al Oriente con la mina del Trompillo y al Poniente con la de San Cayetano el Bordo.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de Minería, se hace la publicación de este donuicio.

Pachuca, Agosto 15 de 1883.—A. Arroniz.—Martinez W., secretario.

71--3--2

Jefatura Política del Distrito de Jacalz.—Los CC. Mauricio y Patricio...
 llian Manriquez y Crescencio Villareal de esta vecindad, han denunciado ante...
 lo de abandono, una mina antigua con sus escarbaderos que produce bastante de...
 yo nombre, así como el de su último poseedor ignoran. Esta mina se halla situada en la...
 cerro del Jacalz que mira al " Llano de la Carrera," en la fracción del Pinalito de este Municipio; un
 veta corre al parecer de Oriente á Poniente; tiene por señas particulares: tres escarbaderos...
 y un cenbro próximo á la boca, y le ponen por nombre "El Porvenir."
 Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Jacalz, Agosto 11 de 1883.—PEDRO DEL CORRAL.—LUIS RAIGADÁS, secretario.

68—3—2

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—Los CC. Vicente Ignacio Islas y Vicente C. Islas
 han denunciado ante esta Jefatura, la mina de "Jesus," en este mineral, la cual linda por el Norte
 con un terreno libre, por el Poniente con las minas de San Cayetano y San Diego, por el Sur con la
 mina del Potosí y San Juan y por el Oriente con la mina de Santa Teresa.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de Minería, se hace la publicación de este de
 nuncio.

Pachuca, Agosto 21 de 1883.—A. Arroniz.—Godofredo Martinez W., secretario.

72—3—2

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—Los CC. Claudio Ruiz, Luis Angeles, Vicente Alva
 rato é Iscundo Castro, han denunciado ante esta Jefatura una mina conceida con el nombre de l
 "Trinidad," en el Mineral del Chico, situada en la Barranca al Norte del cerro de la Laja, lindand
 por el Poniente con la Hacienda de Plan Grande, por el Norte con la mina de "Quaricoa por c
 Oriente el mismo cerro de la Laja y por el Sur con la mina del Cristo.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de Minería, se hace la publicación de este de
 nuncio.

Pachuca, Agosto 6 de 1883.—A. ARRONIZ.—MARTINEZ W., secretario.

65—3—2

Sobre bienes mostrencos

Municipalidad de San Salvador.—A disposición de esta oficina se encuentran, un caballo sab
 no cuarlo alvo, herrado, y un burro prieto orejano, que fueron hallados en las saniteros de est
 lugar. El primero está valuado en ocho pesos y el segundo en seis pesos.

Lo que se hace saber al público conforme á lo dispuesto en el artículo 115 del Código civil, par
 que la persona que se considere con derecho á dichos animales, lo deduzca oportunamente.

San Salvador, Agosto 9 de 1883.—M. LOZANO.—TOMÁS BRAVO, secretario.

69—3—1

Municipalidad de Mixquiahuala.—El auxiliar del pueblo de San Juan Tecpa ha remitido á est
 oficina, en calidad de mostrenco, una yegua balla hallada en terrenos de aquel pueblo.

Y se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, se presen
 te á deducirlo en el término que fija el Código civil.

Mixquiahuala de Juarez, 30 de Junio de 1883.—P. Gálvez.

78—3—1

Presidencia Municipal de Tlanchinol.—Aviso.—En el corral de consejo de esta cabecera,
 está depositado un caballo colorado, chico, rejón; que se considera como mostrenco, y ha sido
 valuado en quince pesos (\$15) por los peritos CC. Modesto Alvarado y Nicolás Juárez.

Y para los efectos de la ley, se pone en conocimiento del público.

Tlanchinol, Julio 12 de 1883.—F. Gonzalez C.—Francisco C. Austria, Srio.

56—3—3

CONVOCATORIA.

Estado de Hidalgo.—Administración de Rentas de Actópan.—Aviso.—Se va á proceder á remate
 en almoneda pública en los días 1º, 8 y 15 del entrante Setiembre, de dos solares que contienen un
 cuarto, 336 magneyes mansas de trasplante, cuarteron y medio punto, situados á orillas de esta po
 blación, cuyo remate es á consecuencia de embargo practicado á D. Máximo Olvera por adeudo de
 contribuciones directas. El avalúo fué hecho por el perito D. José María Ravelo en la suma de cien
 to cuarenta y dos pesos (\$ 142 00)

Se avisa por medio del presente al público, á fin de que la persona que se interese por ellos, se
 presente en esta Administración á hacer sus posturas y tomar informes respectivos, en la inteli
 gencia que las almonedas serán en los referidos días de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde,
 siendo la última con calidad de remate.

Actópan, Agosto 20 de 1883.—MIGUEL URIBARRI.

70—3—2

Jefatura política del Distrito de Jacala.—Los CC. Feliciano Molina de esta vecindad y Remigio Ibarra de Zimapan, han denunciado ante esta Jefatura una mina cata que produce metales de plomo y plata, situada como á cien metros al Sur del puerto colorado camino que conduce al Zófano de esta comarca; su veta tiene una dirección de E. á O., por señas particulares una mata de huiachas y un tronco de encero muy cerca de dicha cata, y por colindante la mina „Baron de Humboldt“ que queda al O. de dicha veta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.
Jacala, Julio 23 de 1833.—Pedro del Corral.—Luis Raigadas, Srío.

44—3—0

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—Los CC. Vicente Ignacio Islas y Vicente C. Islas, han denunciado ante esta Jefatura, la mina de „Jesus“ en este mineral, la cual linda por el Norte con un terreno libre, por el Poniente con las minas de San Cayetano y San Diego, por el Sur con la mina del Potosí y San Juan y por el Oriente con la mina de Santa Teresa.

Con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de Minería, se hace la publicación de este denuncia.

Pachuca, Agosto 21 de 1833.—A. Aroniz.—Godofredo Martínez W., secretario,

72—3—3

Sobre bienes mostrencos

Municipalidad de San Salvador.—A disposición de esta oficina se encuentran, un caballo sabido, cuatro alvos, herrado, y un burro prieto orejano, que fueron hallados en las semiteras de esta ager. El primero está valuado en ocho pesos y el segundo en seis pesos.

Lo que se hace saber al público conforme á lo dispuesto en el artículo 115 del Código civil, para que la persona que se considere con derecho á dichos animales, lo denuncie oportunamente.

San Salvador, Agosto 9 de 1833.—M. Lozano.—Tomás Bravo, secretario.

69—3—1

Municipalidad de Mixquihuala.—El auxiliar del pueblo de San Juan Teepa ha remitido á esta oficina, en calidad de mostrenco, una yegua hulla hallada en terrenos de aquel pueblo.

Y se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, se presente á denunciarlo en el término que fija el Código civil.

Mixquihuala de Juárez, 30 de Junio de 1833.—P. Gálvez.

78—3—3

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Xochitlapan.—Aviso.—Se hace saber que: se haya en depósito en esta oficina, una pistola de cinco, de purque estática; sin dueño conocido, la persona que se considere con derecho, que se presente á denunciarlo en el término que señala la ley.

Xochitlapan, Julio 13 de 1833.—Andrés A. Mercado.—Jesus A. Cervedo, Srío.

55—5—3

Presidencia Municipal de Tlanchinol.—Aviso.—En el corral de consejo de esta cabecera, tá depositado un caballo colorado, chico, rejón, que se considera como mostrenco, y ha sido valorado en quince pesos (\$15) por los peritos CC. Modesto Alvarado y Nicolás Juárez.

Y para los efectos de la ley, se pone en conocimiento del público.
Tlanchinol, Julio 12 de 1833.—E. Gonzalez C.—Francisco C. Austria, Srío.

CONVOCATORIA.

Estado de Hidalgo.—Administración de Rentas de Actopan.—Aviso.—Se va á proceder á remate almacena pública en los días 1.º, 3 y 15 del entrante Setiembre, de dos solares que contienen un art. 335 magueyes mansas de trasplante, cuarteren y medio punto, situados á orillas de esta población, cuyo remate es á consecuencia de embargo practicado á D. Máximo Olvera por adeudo de contribuciones directas. El avalúo fué hecho por el perito D. José María Revelo en la suma de cuarenta y dos pesos (\$42.00)

Se avisa por medio del presente al público, á fin de que la persona que se interese por ellos, se presente en esta Administración á hacer sus posturas y tomar informes respectivos, en la inteligencia que las almacenas serán en los referidos días de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, yendo la última con calidad de remate.

Actopan, Agosto 20 de 1833.—MIGUEL URBANU.

70—3—3